GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

No. PROCESO SMC	**No. DE CONTRATO**
SMC-GB-038-2026	CO1.PCCNTR.9525256/2412

COMERCIALIZADORA AGRICOLA AGROCOL S.A.S
NIT: 902.053.577-7
R.L. MARTHA GABRIELA DIAZ LEON
C.C. 1.018.473.794 de Bogotá D.C
Dirección: Calle 20 N. 11A-27
Ciudad: Sogamoso (Boyacá)

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-GB-038-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Tipo de contrato:	**Contrato de Compraventa**	
Objeto:	**SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA AUXILIADORA, SEDE CENTRO, DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACA.**	
Contratista	**COMERCIALIZADORA AGRICOLA AGROCOL S.A.S** **NIT: 902.053.577-7** **R.L. MARTHA GABRIELA DIAZ LEON** **C.C.** 1.018.473.794 de Bogotá D.C **Dirección:** Calle 20 N. 11A-27 **Ciudad: Sogamoso (Boyacá)**	
	Teléfono: 3217626313	**Correo electrónico:** agricolaagrocolsas@gmail.com
CDP	**672 del 06 de abril de 2026**	
Proyecto:	**202600000009417** de fecha 02 de Marzo de 2026	**“SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA AUXILIADORA, SEDE CENTRO, DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACA”**,
Valor:	**TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($33.494.099,00) M/CTE; v**alor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.	
Forma de Pago:	En un (1) único pago, se efectuará una vez se realice el cien por ciento (100%) de las actividades, acompañados por el recibido a satisfacción por parte del supervisor y los demás documentos necesarios para el pago, lo que será responsabilidad del CONTRATISTA por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **PARAGRAFO I:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **PARAGRAFO II:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al expediente contractual en el SECOP II y deberán ser cargados y visados por la supervisión del contrato. **PARAGRAFO III:** Para el último	

Plazo:	El término de duración del contrato será DOS (02) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución	Los elementos se deben entregar e instalar por parte del contratista en la sede centro de la Institución Educativa Técnica Maria Auxiliadora previa verificación y registro del almacen de la Gobernación de Boyacá.

Región	Departamento	Municipio	Área de localización	Localización especifica
Andina	Boyacá	Campohermoso	Urbana N: 2111791.005 E: 4977610.862	Institución Educativa Técnica María Auxiliadora sede Centro.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS: para la ejecución del presente procesos se requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1,01	Suministrar parque infantil tipo: - rodadero – tunel conector y/o columpios – escalera de acceso - techos y accesorios – muro de escalar en cuerda templada – area minima 6x3.4x4 mts	UND	1	**$31.081.843,34**

1,02	Instalacion parque infantil tipo: - rodadero – tunel conector y/o columpios – escalera de acceso - techos y accesorios – muro de escalar en cuerda templada – area minima 6x3.4x4 mts	UND	1	**$2.412.255,66**
VALOR TOTAL				**$33.494.099,00**

NOTA: Los productos a suministrar deben ser originales y contar con garantía de calidad.
NOTA: La disponibilidad de los elementos objeto del presente contrato debe ser de carácter inmediato.
Nota: La superficie para la instalación del parque se realizará en césped natural, por lo cual el contratista debe anclar los módulos cumpliendo las normas técnicas de seguridad de instalación y superficies de parques vigentes en Colombia (Resolución 543 de 2017 (RETEPARQUES)) …"(PARQUES INFANTILES: Se trata de una subcategoría de los parques de diversiones y de los parques temáticos, y se refiere a aquellas instalaciones públicas o privadas que cuentan con módulos de juego para niños de cero (0) a doce (12) años de edad y que por lo general se encuentran ubicados en**:**
1. Instalaciones comerciales
2. Instituciones públicas o privadas
3. Conjuntos residenciales
4. Parques públicos
5. Restaurantes
6. Centros vacacionales y recreacionales
7. Clubes
8. Colegios
9. Áreas de uso público)"

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad

social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.

13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.

16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.

17. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;

2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;

3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;

4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;

5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;

6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;

7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato.

2. Suministrar los elementos requeridos por la entidad y que estos sean de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan las especificaciones técnicas del mercado, nuevos, originales y no se aceptaran remanufacturados.

3. Instalar los elementos contratados en el presente contrato de compra-venta en el lugar designado por la Gobernación de Boyacá en el punto 3.8 del presente estudio previo.

4. Sostener el precio de los elementos contratados según la ficha técnica, durante el plazo de ejecución del contrato y/o durante las posibles adicionales que se realicen al mismo.

5. Los elementos suministrados deben estar marcados con el nombre, dirección, ciudad y teléfono del contratista además se debe evidenciar el año de entrega y tiempo de garantía.

6. Entregar un documento de los elementos suministrados en donde se tenga información acerca del mantenimiento y garantía de la misma, el cual debe ser emitido por el productor o comercializador de la atracción y/o dispositivo.

7. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato.

8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.

9. Soportar y presentar oportunamente los requisitos para la liquidación del contrato.

10. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.

11. En caso de devoluciones de productos por parte de la Gobernación, el transporte de envío debe ser asumido por el contratista.

12. Los elementos a suministrar por el contratista deberán ser empacados de forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la gobernación de Boyacá.

13. Los elementos a suministrar deben ser transportados e instalados en el punto que determine la Entidad y/o el supervisor del contrato, según indicaciones previas.

14. La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista.

15. Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas en los sitios requeridos.

16. Cumplir los aportes parafiscales y los aportes de seguridad social.

17. Constituir las pólizas pertinentes a favor del departamento de Boyacá para iniciar la ejecución del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma.

18. Coordinar con el supervisor del contrato y con las autoridades locales cualquier acción que requiera autorización previa o acompañamiento institucional para la efectiva ejecución del contrato.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Por el término del contrato y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES	Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el termino de ejecución del contrato.

Nota 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo.

Nota 2: En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas

a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 075 de 2025. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14-DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre del funcionario: **LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA**
Cargo: Secretaria de Educación de Boyacá.
Identificación: C.C. 33.365.608 de Tunja
Dependencia: Secretaría de Educación de Boyacá.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN

Aprobó: CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección.

Proyectó: Vanessa Garavito T. – Profesional Esp.
Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación